



DECRETO N° 1043

CHIGUAYANTE 05 JUN 2017

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; La Solicitud de Pedido Interno N°283 de fecha 1 de junio del 2017 que solicita la adquisición de medicamentos; Bases Administrativas Especiales "MEDICAMENTOS N°11"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°431/2017 de fecha 1 de junio del 2017; en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de los centros de salud de abastecerse de medicamentos, el presente Decreto viene a hacer llamado de Licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.

DECRETO:

- 1.-Autorízase el llamado a propuesta pública para la adquisición de "MEDICAMENTOS N°11", según detalle de Solicitud de Pedido Interno N°283-2017.
- 2.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "MEDICAMENTOS N°11"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 2152204004001, del Presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


DRA. VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS


LTS/VRB/LPG/MMA/mma
Distribución
• Alcaldía
• Dirección de control
• Secretaria municipal
• Abastecimiento Clínico DAS
• Archivo

5 JUN 2017

